

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 1 de 37

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1000-07-019-2020-CI0034-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

La Ceja, mayo de 2023

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 2 de 37

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

La Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público, en su artículo 2, de las modalidades de selección, indica; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)"*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)

En el marco del programa Agentes no estatales y autoridades locales, la Unión Europea a inicios del año 2020 lanzó la convocatoria "Autoridades locales: asociaciones por unas ciudades sostenibles 2020", que busca fomentar el desarrollo urbano integrado a través de asociaciones entre las autoridades locales de los Estados miembros de la UE y las de los países socios, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 3 de 37

El municipio de Rionegro, a través de su oficina de Cooperación, participó en esta convocatoria en asocio con El Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés en España y la Gobernación del Departamento Central en Paraguay, con quienes estableció una asociación de autoridades locales, incluido el acompañamiento del Servicio de Acción exterior de la Generalitat de Cataluña; en especial desde la visión del Plan de Acción Rionegro Sostenible y Competitivo al 2042 apoyado por el BID, buscando ampliar dicha visión a los 23 municipios del oriente antioqueño, que en su conjunto serán los beneficiarios del proyecto.

La formulación de esta iniciativa ha sido llevada a cabo por los tres territorios, liderados por Rionegro, quien actúa como coordinador de este consorcio. El proyecto denominado "Asociatividad territorial para la sostenibilidad y la competitividad en el Oriente Antioqueño", fue seleccionado en el marco de la convocatoria de la Unión Europea y busca de manera particular *Promover un desarrollo sostenible e inclusivo en el Oriente Antioqueño (OA) - Colombia*, centrando sus acciones en:

- Fomentar la competitividad territorial para la sostenibilidad en el OA
- Mejorar la planificación territorial para la sostenibilidad en el OA
- Crear condiciones para un desarrollo sostenible, competitivo, con instituciones y comunidades del Oriente Antioqueño, que posibilite un crecimiento verde y compatible con el clima.

Así mismo, en su formulación e implementación se han considerado los antecedentes que el territorio del Oriente de Antioquia ha tenido en materia de planificación, cooperación e internacionalización, en especial desde los resultados y aprendizajes del II Laboratorio de Paz del OA; integra además la visión de desarrollo de los planes locales de desarrollo 2020-2023 de los 23 municipios, buscando alinear sus actuaciones con la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y hace hincapié en el trabajo articulado entre las 23 administraciones del Oriente Antioqueño, San Cugat y el Departamento Central, como un elemento necesario en una fase post-pandemia, proyectando así las posibilidades y capacidades que esta subregión tiene para las alianzas con los demás territorios internacionales involucrados.

Mediante la Ley 1876 de 2017, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), que busca promover y dinamizar los procesos de innovación para mejorar la productividad y la sostenibilidad del agro colombiano, y que a su vez está compuesto por los subsistemas 1. Investigación y desarrollo agropecuario. 2. Formación y capacitación para la innovación agropecuaria. 3. Extensión agropecuaria, como parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual define nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial.

Además de los definidos en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en la Ley 1454 de 2011 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1876 se sustenta en los siguientes principios:

1. Articulación. Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario, entre otros el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), el Sistema Nacional de Educación (SNE), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema General de Regalías (SGR), y el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA).

2. Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNIA se ejecutarán reconociendo la

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 4 de 37

diversidad biológica (interacción suelo - ambiente - organismos vivos), y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios.

3. Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que las personas tienen características particulares en razón de su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.

4. Enfoque de asociatividad. Las acciones y estrategias del SNIA, en especial las del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas.

5. Ordenamiento social y uso productivo del territorio. Las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.

6. Participación de los actores del SNIA. Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten en los subsistemas.

7. Desarrollo sostenible. Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de la comunidad rural.

8. Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor. Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.

9. Gradualidad y temporalidad. El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

10. Propiedad Intelectual. Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas, en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.

11. Productores como agentes de I+D+i. En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

12. Seguridad Alimentaria y Nutricional. Las acciones y estrategias del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activo.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 5 de 37

El artículo 2 de la Ley 1876 de 2017 define la Extensión Agropecuaria como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

En virtud de lo anterior, el Proyecto Alianza Oriente Sostenible, ve como aliado estratégico para el desarrollo de la actividad de producción sostenible; a la Agencia de Desarrollo Rural que tiene como responsabilidad la implementación de la Política Pública del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA en el Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria.

Para lo anterior, la Alianza Oriente Sostenible, por medio de la administración Municipal de Rionegro - Antioquia y la ADR se unen para hacer un aporte económico a los 23 Municipios del Oriente Antioqueño, resaltando actividades de acompañamiento técnico y metodológico para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PDEA, y compra de activos productivos consecuencia del análisis técnico arrojado por la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) que; Así mismo, se establece que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenecen, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA. Este servicio deberá ser prestado a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas entidades sean organizaciones de diversa naturaleza.

Esta situación reviste un factor importante para la identificación de necesidades que permitan el desarrollo integral de las capacidades de los productores agropecuarios, ya que el acceso a herramientas e insumos es uno de los principales factores para mejorar la productividad y competitividad de las diferentes líneas y cadenas productivas, derivando en un incremento de las condiciones económicas. Así mismo, los insumos agropecuarios tienen un impacto directo sobre productividad y la competitividad por su incidencia en los costos de producción, conllevando riesgos que afectan la eficiencia y la rentabilidad de la actividad agropecuaria y por tanto el ingreso del productor.

Por ello, dentro del conjunto de la prestación del servicio se enmarcan componentes de herramientas, equipos e insumos dirigida a productores, en el cual se sustenta la entrega de estos elementos que tienen la finalidad de fortalecer sus condiciones productivas y generar elementos que permitan incrementar la productividad, la eficiencia y la calidad de los productos derivados de su actividad agropecuaria.

Es por esto que, en la búsqueda de la articulación interinstitucional, y con el objeto de fortalecer la gestión y sostenibilidad del desarrollo agropecuario rural, y la implementación efectiva del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, se complementan los recursos de Cooperación Internacional provenientes de la **Alianza Oriente Sostenible (AOS)** con los recursos de la **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**.

En este marco y recapitulando, el proyecto en el municipio de La Ceja se ejecutará con recursos de ambas instituciones **ADR** y **AOS** por un valor total del convenio: \$153.014.800, donde los aportes de la ADR fueron de \$98.014.800 y los aportes de la AOS por valor de \$55.000.000. Los recursos de la AOS son exclusivamente para la compra de activos productivos que fortalezcan las capacidades productivas de los productores beneficiados del proyecto.

Dentro de las dos fases del proyecto, la primera fase tuvo como objeto **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL**

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 6 de 37

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11682021, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO la cual se ejecutó a través del Convenio Nro. 2022.10.02.018.335 del 08/04/2022 con la EPSEA Corporación De Estudios, Educación E Investigación Ambiental CEAM y con Acta de Inicio del 20 de Abril de 2022.

Dentro de esta primera fase, se llevó a cabo las siguientes acciones y actividades enfocadas en la formación y capacitación de los productores agropecuarios, mejorando capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad, acceso y aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.

ACTIVIDADES:

- ASISTENCIA TÉCNICA (mínimo 6 VISITAS INDIVIDUALES A 122 PRODUCTORES AGROPECUARIOS)
- ESCUELAS DE CAMPO (ECA) CAPACITANDO 25 PERSONAS X EVENTO
- CURSOS CAPACITANDO 30 PERSONAS X EVENTO

COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

- Identificación de la actividad productiva principal (mínimo 1 visita individual)
- Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias (mínimo 2 visita individual)
- Esquemas de comercialización (mínimo 1 visita individual)
- Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad (mínimo 1 visita individual)
- Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático (mínimo 1 visita individual)
- Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias (mínimo 4 ECAS)
- Esquemas de comercialización (mínimo 4 ECAS)
- Procesos de emprendimiento y asociatividad (mínimo 4 ECAS)
- Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático (mínimo 4 ECAS)
- Habilidades y competencias en el uso de TIC (mínimo 4 cursos)
- Fomento de la autogestión de las comunidades (mínimo 4 cursos).

Acciones que impactaron a 122 productores del municipio de La Ceja, que fueron seleccionados de acuerdo a los lineamientos PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE LA CEJA, en las siguientes líneas productivas.

Tabla 1: Líneas productivas y productores beneficiados

LINEA PRODUCTIVA	Productores Beneficiados
Aguacate	33
Apicultura	6
Aromáticas	1
Fresa	1
Ganadería de Leche	32
Hortalizas	19
Mora	27

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 7 de 37

Ovino Caprino	3
Total general	122

Como propósito y finalidad del proceso de extensión agropecuaria integral llevado a cabo por la EPSEA, Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental CEAM se definieron las múltiples necesidades de los productores agropecuarios en términos de la adopción de mejores prácticas agropecuarias, como son la utilización de herramientas, equipos, tecnología y procesos de innovación que los ayudara alcanzar mejores niveles de eficiencia, sostenibilidad y productividad dentro de sus parcelas.

A partir de aquí, surge el desarrollo de la segunda fase del proceso que tiene por objeto el definido en los presentes estudios previos **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"**, los cuales se definieron según los parámetros determinados en el **"Documento Orientador AOS"**, **"ANEXO IV Adjudicación de contratos por los beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea"** y el **"Acta comité técnico – La Ceja del Tambo Proyecto Alianza Oriente Sostenible, del 03 de Marzo de 2023"** documentos adjuntos y que hacen parte de los presentes Estudios Previos.

Es importante mencionar, que inicialmente los productores beneficiados fueron 122, pero para el presente convenio se beneficiaran 119 debido a que los 3 productores faltantes no terminaron de forma satisfactoria y completa los procesos de extensión agropecuaria llevados a cabo por la EPSEA.

Tabla 2: Listado de activos productivos para beneficiarios del convenio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Unidad	119
Machete	Herramienta de corte	Unidad	119
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Unidad	119
Azadón con mango	Herramienta de arado	Unidad	119
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Unidad	119

En razón de lo expuesto, el Municipio adelantará un proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior enmarcado en el **"PLAN DE DESARROLLO LA CEJA NUESTRO COMPROMISO"** en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°3: TU TALENTO NUESTRO COMPROMISO

PROGRAMA: Desarrollo para el progreso
SUBPROGRAMA: Reactivación del campo

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 8 de 37

PROYECTO: Asesoría, formación y asistencia técnica para pequeños productores en el Municipio de La Ceja, bajo los modelos de extensión agropecuaria

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 11602021 Y 1000-07-019-2020-CI0034-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los que a continuación se describen 211017, 271120, la clasificación constituye un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública y sólo puede exigirse como requisito habilitante frente a la codificación de la experiencia.

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras. Conforme con lo descrito en el Secop II.

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Unidad	119
Machete	Herramienta de corte	Unidad	119
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Unidad	119
Azadón con cabo	Herramienta de arado	Unidad	119
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Unidad	119

Al realizar el análisis del presupuesto disponible que tiene el municipio de La Ceja para la presente contratación vs las cotizaciones que se obtuvieron, se evidencia que el presupuesto es insuficiente para la satisfacción del total de las necesidades establecidas en el convenio y en la ficha técnica, por lo tanto, para el presente proceso se estima conveniente la omisión de la herramienta de corte machete. Quedando así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Unidad	119
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Unidad	119

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 9 de 37

Azadón con cabo	Herramienta de arado	Unidad	119
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Unidad	119

2.5. Documentos o Constancias Técnicas.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

2.6. Cumplimiento de la ficha técnica

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente"*.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

El proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este numeral al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas, los documentos solicitados son de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente"*.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual. La ficha técnica deberá incluir la clasificación de los bienes y/o servicios ofertados, además de la imagen y garantía ofertada para los mismos, esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 10 de 37

superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente además, deberá aportar la ficha técnica del fabricante de cada ítem, la cual será aportada por los proponentes y corroborada por la Entidad, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello según los requerimientos definidos por la Entidad en los documentos del proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El literal a) del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, indica que la modalidad de selección de subasta inversa puede ser usada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como precisamente son los bienes y servicios que el Municipio de La Ceja pretende adquirir, por compartir estos, patrones de desempeño y calidad. Al respecto la norma:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 11 de 37

Los oferentes deben acreditar los requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en los documentos que conforman el proceso en su integralidad, siendo esta la forma en cómo la Entidad garantiza que el proponente adjudicatario cuente con la capacidad jurídica y financiera para realizar la entrega de bienes y/o servicios requeridos.

Según lo normado para la adquisición y suministro de bienes en los procesos de selección, se realizó búsqueda de los artículos que requiere la entidad en el catálogo de Acuerdo marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, no se identifican los bienes que requiere la Entidad, por lo tanto, se procede a realizar un proceso de subasta inversa electrónica, para lo cual se realiza un estudio de mercado con proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que se planean adquirir mediante el presente proceso de selección.

Por tal motivo teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo al fundamento jurídico del proceso de selección, es decir, de la subasta inversa, no es posible subsanar la oferta económica, ni la ficha técnica, ya que estos se consideran requisitos de tipo objetivo y los mismos serán objeto de comparación de las ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto total, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que a continuación se relacionan y según el análisis de las cotizaciones presentadas, los precios son altos; por lo que la entidad estima necesario solicitar que la oferta económica sea presentada en cantidades unitarias, de esta forma una vez determinados los precios según la oferta seleccionada, la entidad determinará cuántas unidades requerirá de cada elemento, entendiendo que el tope máximo de cada uno de estos será 119 unidades y que se espera poder suministrar dicha cantidad en cada elemento; por lo tanto, el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible por la entidad y en caso de que no se logre obtener los 119 elementos de cada ítem la entidad podrá determinar cuántas unidades requerirá de cada uno de estos. En tal sentido la entidad pagará sólo lo realmente ejecutado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Unidad	1
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Unidad	1
Azadón con mango	Herramienta de arado	Unidad	1
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Unidad	1

Las cotizaciones recibidas son de las empresas:

- 3a Solutions Nit. 10.185.492-0
- Agro Bolívar Flowers S.A.S. NIT: 901.242.099-5

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 12 de 37

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				3A SOLUTIONS		AGROBOLIVAR FLOWERS S.A.S		PROMEDIO	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Un	119	\$ 324.500	\$ 38.615.500	\$ 346.550	\$ 41.239.450	\$ 335.525	\$ 39.927.475
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Un	119	\$ 36.300	\$ 4.319.700	\$ 23.300	\$ 2.772.700	\$ 29.800	\$ 3.546.200
Azadón con mango	Herramienta de arado	Un	119	\$ 51.700	\$ 6.152.300	\$ 50.663	\$ 6.028.897	\$ 51.182	\$ 6.090.599
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Un	119	\$ 45.650	\$ 5.432.350	\$ 38.750	\$ 4.611.250	\$ 42.200	\$ 5.021.800
TOTAL				\$ 458.150	\$ 54.519.850	\$ 459.263	\$ 54.652.297	\$ 458.707	\$ 54.586.074

4.1 Presupuesto oficial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				PROMEDIO	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Un	119	\$ 335.525	\$ 39.927.475
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Un	119	\$ 29.800	\$ 3.546.200
Azadón con mango	Herramienta de arado	Un	119	\$ 51.182	\$ 6.090.599
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Un	119	\$ 42.200	\$ 5.021.800
TOTAL				\$ 458.707	\$ 54.586.074

El presupuesto total oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000), presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 748 del 06 de marzo 2023, recursos que provienen del Convenio Interadministrativo N°1000-07-019-2020-ci0034-2021, suscrito entre el Municipio de Rionegro y el Municipio de La Ceja del Tambo, en el marco de la Alianza Oriente Sostenible.

El presupuesto oficial, para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, será tipo bolsa; es decir, no presenta cantidades específicas para cada ítem, por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible y se ejecutará de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante para cada ítem, durante el plazo de ejecución, por lo que el municipio de La Ceja cancelará únicamente lo realmente ejecutado. Por lo tanto, para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tomará la

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 13 de 37

sumatoria del valor de cada ítem con cantidad uno, sin importar que las cotizaciones realizadas, hayan sido estructuradas con la cantidad de beneficiarios, es decir, 119.

El contratista deberá contemplar dentro del presupuesto total, los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6to de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
(...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

“ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*
(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 14 de 37

(...)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Por lo anterior, se indican los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, además de todos y cada uno de los criterios establecidos en pliego de condiciones, ficha técnica y documentos que hacen parte integral del proceso. Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Los requisitos de tipo objetivo como la oferta económica debe contener los respectivos análisis de precios unitarios, de esta manera la Entidad contará con las herramientas necesarias para realizar un análisis de costos en caso de requerirse frente a alguna eventualidad que transcurra durante la ejecución del objeto contractual.

Por tal motivo teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II.

5.1. Requisitos de participación

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Capacidad Jurídica: Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

5.2 Requisitos Habilitantes

En la presente contratación podrán participar personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en consorcio o unión temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establecen los documentos del proceso de selección.

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (no aplica cuando se limita a mípymes); consorcios, uniones temporales o promesas de

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 15 de 37

sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de antecedentes de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, sin embargo, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Capacidad Jurídica: Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal, cuáles son sus integrantes y sus porcentajes de participación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones (En caso de aplicar)
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia.

Presentar los siguientes documentos:

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 16 de 37

a. Carta presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

b. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 17 de 37

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

c. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Expedido por la autoridad competente con fecha no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo al requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

d. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 18 de 37

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Igualmente deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social

e. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 19 de 37

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia,

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. Registro único tributario de la DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto o actividades a ejecutar.

j. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

l. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA CEJA.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 20 de 37

m. Garantía de seriedad de la oferta: Por valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Si los oferentes no acreditan su calidad de MIPYME, deben aportar garantía de seriedad por valor igual al diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

n. Acreditación de situación militar: Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la situación militar, si es menor de cincuenta años de edad, esto a través de certificación emitida por las fuerzas militares de Colombia o su equivalente.

o. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Dicho documento deberá estar en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.1 y subsiguientes.

p. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación CIU determinada en los documentos del proceso de selección. En todo caso se deberá tener en consideración el cumplimiento de la autonomía administrativa establecida en este proceso.

q. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente. Para la ejecución del contrato deberá cumplir con requisito establecido con autonomía administrativa.

r. Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 21 de 37

del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

s. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

r. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal: El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

t. Registro mercantil para personas naturales: Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

u. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; la duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 22 de 37

contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Acreditar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de sus empleados de acuerdo a la normatividad vigente.

v. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo del pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME TERRITORIAL

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), el presente proceso de selección será limitado a las Mipyme del Departamento de Antioquia con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales del Departamento de Antioquia de por lo menos dos (2) Mipyme.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada mipyme, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener la información necesaria que permita verificar su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

7. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia habilitante, los oferentes deben aportar dos contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, ejecutados y terminados por el proponente. Los objetos de ellos deben ser de suministro y cada uno de estos deberá ser por mínimo tres veces el valor del presupuesto disponible de la entidad. Se considerará hábil el proponente que acredite la totalidad de los contratos requeridos.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 23 de 37

Dichos contratos deben estar codificados en los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información de los contratos, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo. En caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Para acreditar la experiencia deben aportar la factura y el certificado de retención en la fuente de cada contrato aportado.

8. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de los últimos tres años.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual 3,2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0,07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 24 de 37

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte de los últimos tres años.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE= $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos ROA= $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$	Mayor o igual a 0,15

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que hayan sido HABILITADAS, procediendo con lo indicado para la subasta inversa electrónica. El único criterio de evaluación es el precio. La oferta económica debe estar acompañada de los respectivos análisis de precios unitarios. No es posible subsanar la oferta económica, en razón a que dicho elemento es indispensable para la comparación de las propuestas.

9.1. En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35, así:

"FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 25 de 37

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 26 de 37

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
Tipo	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN	ECO/FINAN
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambios normativos o de legislación tributaria	Incumplimiento de obligaciones laborales	Variación de precios	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de	Incumplimiento de disposiciones	Desequilibrio económico/aumento de	Consecuencias de la ocurrencia del evento
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2
Impacto	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valor 2
Calificación Total				
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista / municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Actualización constante sobre los cambios normativos y legales sobre	Verificar cumplimiento de pago de salarios y	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Tratamiento/Controles a ser implementados
Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total				
Afecta equilibrio eco. contrato	No.	Si	No.	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado./ supervisor	Funcionario delegado.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el	Informes	Prestar atención a cambios financieros y	Revisión oportuna de documentos relacionados
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN
ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código: F-CT- 038

Versión: 03

Fecha: 26/01/2023

Página 27 de 37



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN
ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código: F-CT- 038

Versión: 03

Fecha: 26/01/2023

Página 28 de 37

7	8	5	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	
S/O	OPERACIONAL	SOC/OPER/TECN	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	
Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona a al servicio, que sufre algún tipo de lesión o	Daños a terceros que causan as desfavorables o cualquier daño,	
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	
2	3	4	
Bajo	Bajo	Bajo	
Contratista o	Contratista	Contratista	
Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral elementos de protección para ejecutar las	Vigilancia constante de los bienes ados en la ejecución del contrato.	
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	
Bajo 2	Bajo 2	Bajo 2	
Si	No.	Si	
Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	
Informes	Planillas	Informes.	Informes
Vigilancia constante en la ejecución del ato de los bienes muebles e inmuebles de	Revisión oportuna de cumentos relacionados	Vigilancia stante de los	
Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 29 de 37

α	β
GENERAL	ESPECIFICO
INTER/EXTER	INTERNO
EJECUCION	PLAN/ CONT/IEJC
ES/OI/PI/R/INT	O/I/T
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
Bajo	Bajo
Contratista / Municipio	Contratista
Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.
Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2
Baja / 2	Baja / 2
SI	No.
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Informes	Planillas de visita, informes.
Vigilancia constante en de posibles regularidades en la ejecución del contrato.	Comunicación interinstitucional constante.
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
--------------------------	------------------------

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 30 de 37

1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con la finalidad de minimizar los riesgos en los cuales pueda incurrir el contratista, la Entidad considera pertinente establecer como requisito que los proponentes deban incluir un abono técnico por parte de un profesional en ingeniería forestal, agropecuaria o agronomía en la ficha técnica y la oferta económica, así como en los documentos que componen la misma, este requisitos son de tipo no subsanable, en cuanto garantiza que los proponentes cumplan con los requisitos de tipo objetivo y elementos de comparación de las ofertas.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 31 de 37

Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
-------------------	----------------------------	---

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		X
Chile		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		X
Estados Unidos de América y Costa Rica		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.	Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61		X
Estados AELC		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X
Triángulo Norte	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	X	
	Salvador	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	X	
Unión Europea		Procesos de Contratación	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,		X

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 32 de 37

	para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000	13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación		X	

12.1 EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 33 de 37

20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de Impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 34 de 37

13. CONDICIONES DEL CONTRATO.

13.1 Unidad de medida: Cantidades unitarias

13.2 Actividades a realizar:

Entregar los bienes y/o servicios bajo las condiciones técnicas exigidas y conforme con los requisitos técnicos definidos por la Entidad en los documentos del proceso.

13.3 Resultados

1. Informe de los bienes entregados.
2. Entrega de los bienes requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y oportunidad.
3. Entrega de los bienes requeridos en el lugar, fecha y hora pactada con el supervisor del contrato.

13.4 Obligaciones

13.4.1. Obligaciones del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del Acta de Inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado, y garantizar la reposición de bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5. Presentar las facturas con el cumplimiento de los requisitos normativos una vez se entreguen los bienes o servicios
6. Garantizar la calidad de los bienes conforme a lo expresado en la ficha técnica entregada dentro de su propuesta.
7. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
8. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores del municipio.
10. Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
11. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
12. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 35 de 37

13. Hacer entrega parcial de los bienes contratados según las necesidades de la Administración.
14. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
15. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato
16. Guardar y garantizar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
17. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entorpecimientos.
18. Garantizar el suministro del bien que se requiera el municipio para su normal funcionamiento.
19. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del contrato.

13.4.2 Del Municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Designar el supervisor del contrato
4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

13.5. Valor y forma de pago

13.5.1 Valor.

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000). incluidos todos los impuestos y/o retenciones que puedan aplicar.

El contratista deberá contemplar en el presupuesto total, los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

13.5.2 Forma de pago:

El Municipio de La Ceja, pagará al contratista a través de un único pago, de acuerdo a los suministros de los bienes realmente entregados, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión y evidencias requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio.

13.5.3 Plazo:

UN (1) MES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de Julio de 2023.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 36 de 37

13.5.4 Lugar de ejecución y entrega:

Municipio de La Ceja del Tambo

13.5.5 Supervisión:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de La Ceja del Tambo. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

13.5.6 Interventoría

No es necesario contar con una interventoría externa

13.5.7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 748
Valor: \$55.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.067
Fecha: 06 de marzo de 2023
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: No aplica

13.5.8. Liquidación del Contrato

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación

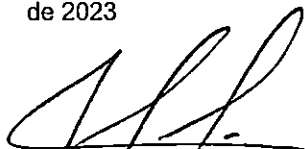
Para identificar los posibles proveedores se consulta en la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- de este análisis se obtuvo los índices financieros y capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección – En caso de no estar disponible la información del SIREM, describir de donde se extrae la información para el estudio del sector.

Este estudio se realiza conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02.

15. ANEXOS

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: F-CT- 038
		Versión: 03
		Fecha: 26/01/2023
		Página 37 de 37

- Formato de necesidad de contratación
- CDP
- Estudio Sector y Anexos - Cotizaciones (3)
- Documento Orientador de la AOS
- ANEXO IV Adjudicación de contratos por los beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Acta comité técnico – La Ceja del Tambo Proyecto Alianza Oriente Sostenible, del 03 de Marzo de 2023



MIGUEL ANGEL GARCÍA LAVERDE
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad